



Informe Gestión de la Unidad de Control

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2024

Unidad de Control

Gobierno Regional de Coquimbo

Enero 2025



...contigo construimos región



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ACTIVIDADES UNIDAD DE CONTROL.....	4
1.	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	4
III.	Funcionamiento UNIDAD DE CONTROL	5
1.	ANALISIS DE OPERATIVIDAD	5
1.2	Principales Funciones con limitación al alcance.	9
2.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA SUBDERE	11
2.1	Estructura Organizacional idónea propuesta.....	12
3.	SOLICITUD DEL CONSEJO REGIONAL	13
4.	SOLICITUDES PENDIENTES DEL CONSEJO REGIONAL.....	13
5.	ANALISIS DE DOTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO	14



I. INTRODUCCIÓN

En conformidad al Artículo 68 quinquies segundo párrafo de la ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Unidad de Control cumple con emitir el Informe de Gestión Interna, correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.

El presente informe está referido a las actividades desarrolladas por parte de esta Unidad en el Gobierno Regional de Coquimbo. Asimismo, se efectúa un análisis sobre materias que contempla la Ley, concerniente a objetivos específicos de ejecución por parte de esta Unidad, las cuales no están siendo desarrolladas, dejando con ello plasmando este reflejo de operatividad; Por otro lado, se detallan acuerdos del consejo regional que a la fecha no se han materializado.



II. ACTIVIDADES UNIDAD DE CONTROL

1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

En cuanto al período en reporte, es necesario señalar que la Unidad de Control desde el 01 de enero al 19 de julio se mantuvo sin operatividad en el Gobierno Regional de Coquimbo, en razón de la ausencia de la jefatura de la Unidad y la carencia de equipo colaborativo que asumiera las responsabilidades que le conciernen a Control, especificando además que, a pesar de que la Contraloría Regional por medio de Oficios N° E460913 y E474202 ambos del 2024, asimismo, Dictamen N° E262231, de 2022, de Contraloría General, ha manifestado, considerando que a las Unidades de Control de los Gobiernos Regionales se les ha encomendado, en el referido marco legal, ejecutar funciones propiamente de control interno, así como de auditoría interna, corresponde que esas entidades adopten las medidas necesarias que aseguren que la función de auditoría interna se realice de la manera más independiente y objetiva posible, separada del quehacer diario de las demás funciones encomendadas a sus unidades de control que intervienen en los procesos internos, a fin de asegurar un correcto y eficiente resultado de sus funciones.

Por lo expuesto, es que no existe gestión que reportar durante el periodo ya mencionado, no obstante, se plasma a continuación actividades de la jefatura de la Unidad para el último trimestre del año.

ACTIVIDADES/FUNCIONES
Participa reunión mensual de Jefes Unidad de Control, con la finalidad de coordinar reuniones con organismo técnicos que se vinculan con nuestra Unidad, mitigación de brechas técnicas, homologación de informes, etc.
Acude en la calidad de oyente a las sesiones ordinarias del consejo regional.
Revisión Fondos Concursales asignación directa, en solicitud del consejo regional.
Revisión del PROPIR de octubre a diciembre 2024.
Revisión montos y saldos de FRIL al 31 de diciembre 2024.
Participa en Charla “Beneficios del Mindfulness para nuestro cerebro y bienestar”
Participa en Charla “Sensibilización Encuesta CEAL”
Participa en Comisión de Presupuesto, Inversión y Control de Gestión.



ACTIVIDADES/FUNCIONES
Revisión y análisis a iniciativas de inversión paralizadas del año 2024.
Análisis de cuenta y revisión de la contabilidad Programa 02 meses octubre a diciembre 2024.
Revisión del proceso de licitaciones del Programa de Inversión (02) y del Programa de Funcionamiento (01) del Gobierno Regional.
Efectúa la preparación de los documentos y PPT para la comisión de presupuesto del consejo regional, respecto al informe al mes de septiembre de avance presupuestario año 2024.
Colabora con la supervisión de Metas institucionales, asimismo, ayuda con las observaciones que efectúa los auditores ministeriales, de manera de resolver estas y poder dar curso por medio de resolución respecto a las Metas 2026 del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco del Convenio de Desempeño Colectivo.
Se encarga de supervisar y verificar los medios de verificación de respuestas a Preinforme CGR 743B, asimismo, encargada de remitir por ventanilla única CGR esta información.
Seguimiento y control por representación equipos informáticos.
Colaboración en el control y seguimientos respuesta a CGR, en relación con solicitudes efectuadas por el organismo regulador por medio de oficios.

III. FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CONTROL

1. ANALISIS DE OPERATIVIDAD

1.1.- Análisis de Operatividad en la Región establecidas por Ley N.º 19.175

En cuanto a un análisis de funcionalidad de la Unidad de Control para el trimestre expuesto, sólo se encuentra compuesto por su Jefatura, para aquello se desarrolla cuadro esquemático dicotómico, el cual refleja la ejecución de las principales funciones indicadas anteriormente, estableciendo que, estas deben de desarrollarse en armonía con el Artículo 68 quinquies de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Unidad de Control:

FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
Proponer al Gobernador Regional el "Programa Anual de Auditoría y Fiscalización", que contemple las áreas críticas del Gobierno Regional, con la finalidad de implementar los controles tendientes a evitar la ocurrencia de		X	Como Unidad de Control se debe de proponer a la autoridad regional un programa de auditoria basado en los riesgos institucionales, asimismo, que dicho programa obedezca con



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
irregularidades. Y realizar la auditoría operativa interna contemplada en el "Programa Anual de Auditoría" del Gobierno Regional con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.			lineamientos y/o ejes estratégicos de la autoridad; sin embargo, por falta de dotación y carencia de funcionamiento gran parte del año, donde el Gobierno regional no tomó medidas que remediara aquella situación, pues bien, esta labor para el año 2024 no se pudo llevar a cabo.
Controlar la ejecución financiera y presupuestaria.		X	Esta operación se efectúa con alcance , la revisión y control al Presupuesto Operativo se efectúa sólo al Programa 02 de Inversiones Regional. Por volumen de labores de la jefatura de Control no se logra efectuar control al Presupuesto de Funcionamiento (Programa 01), sumado a parte del año la Unidad de Control estuvo sin funcionamiento, (ausencia de equipo y licencia índole profesional de la jefatura).
Representar al Gobernador Regional y al Consejo Regional los actos que estime ilegales, para cuyo efecto tendrá acceso a toda la información disponible, verificando la implementación de las medidas dispuestas por el Gobernador Regional, destinadas a resolver la representación, incluyendo la opción de no perseverar en la determinación original.	X		Con fecha 25-09-2024 , se efectúa Representación al Departamento Jurídico, en razón con ausencias de gestiones concierne faltas graves a la normativa administrativa, recomendando que es necesario tomar las medidas correctivas necesarias, con la finalidad de resguardar los bienes públicos. Además de lo anterior, durante el mes de septiembre y octubre se observa y representa iniciativa de inversión de asignación directa por la invalidez de su fuente de financiamiento.
Colaborar directamente con el Consejo Regional para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.		X	En esta materia, la colaboración estaría basada en la fiscalización del presupuesto del Programa de Inversión Regional (02), revisión de documentación de respaldos para giro de fondos de inversión, revisión del proceso de fondo de inversión y el programa de auditoría, el cual se encuentra bajo acuerdo del consejo



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
			regional. Sin embargo, en el ámbito colaborativo con el consejo regional referida a la fiscalización de los proyectos de inversiones, es necesario efectuar un Programa de Fiscalización, de modo de garantizar a través de un control de oposición de funciones respecto a la labor efectuada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, requiriendo con ello a un Profesional idóneo para efectuar esta labor. Asimismo, capacitar a la Unidad de Control en el área correspondiente, con el objeto de realizar la fiscalización. Cabe destacar que, gran parte del año 2024 a la fecha no se realizado esta labor.
Informar al Consejo Regional, mediante informes trimestrales, acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del Gobierno Regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios futuros y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.		X	Actividad comenzó a retomarse desde el mes de septiembre del año 2024.
Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición.		X	El consejo regional por medio del Acuerdo CORE N° 13943 del 12 de marzo 2024, solicita a la Unidad de control realice una auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data de aprobación (2 años o más, sin presentar movimiento). Acuerdo que esta Unidad a la fecha no ha podido responder, primeramente, por falta de operatividad en la institución y segundo por falta dotacional en la Unidad.



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
Asesorar al Consejo Regional en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar.		X	Para el año 2024 no se ha podido desarrollar esta labor.
Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el Gobierno Regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región.		X	Para ambas funciones, se debe precisar que, esta Unidad confeccionó durante el primer mes de instalación en el cargo un Manual de Procedimiento (Marzo 2021), el cual fue presentado ante el Consejo regional, no obstante, no cuenta con acuerdo del consejo regional, sin embargo, a la fecha esta Unidad no ha podido desarrollar estas actividades por falta de información y carencia de lineamientos de la exautoridad regional.
Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el Gobierno Regional.			
Dar cuenta al Consejo Regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación, deberá ser publicada por el Gobierno Regional, en su correspondiente sitio electrónico.		X	A contar desde el mes de septiembre 2024 , la jefatura de la Unidad de Control ha podido desarrollar esta labor, por esta razón se deja considerado como "No ejecutada"
Fiscalizar a las Corporaciones que funcionen con aportes efectuados por el Gobierno Regional en cuanto al uso y destino de sus recursos, solicitando toda la información que se requiera para este efecto.		X	Se expone la misma situación que en el rol colaborativo en materia de fiscalización. Para poder llevar a cabo esta labor es necesario fortalecer con profesionales idóneos que puedan desarrollar esta labor dependiente de la Unidad de Control.
Velar por el cumplimiento y observancia de la Ley de Transparencia y Lobby.		X	Para el año 2024 no se ha podido desarrollar esta labor.
"Artículo 21 septies.- El procedimiento de transferencia se tramitará de acuerdo a las siguientes reglas: A. Procedimiento de transferencia iniciado a solicitud del gobierno regional: i. El procedimiento se iniciará con una solicitud al presidente de la República, la que deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del consejo regional cuando sea previa propuesta del gobernador		X	Para tales efectos la Jefatura de la Unidad de Control, desde el año 2021 a la fecha no ha visado ninguna transferencia de competencias del Gobierno Regional de Coquimbo, <u>considerando que la jefatura de unidad representó el hecho.</u>



FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
regional, o por propia iniciativa si reuniera el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio, y sólo podrá presentarse dentro de los primeros veinticuatro meses, contados desde el inicio de cada período presidencial. ii. Cada solicitud deberá contar con estudios que fundamenten los beneficios de la transferencia, incluyendo informes de impacto financiero, eficacia y eficiencia. El consejo regional, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, podrá solicitar, en caso de que lo estime necesario, en cualquier momento, al gobernador regional que realice estudios referidos a funciones y atribuciones que podrán ser solicitadas en el futuro por el gobierno regional, previa certificación de disponibilidad presupuestaria del jefe de la división de administración y finanzas del gobierno regional, <u>visada por el jefe de la unidad de control del mismo</u>. El gobernador regional deberá remitir al consejo dichos estudios una vez que hayan sido recibidos y aprobados”.			
Revisar y evaluar de manera sistemática y permanente, los sistemas de control interno del Gobierno Regional, efectuar recomendaciones para su funcionamiento, tendiente a una gestión oportuna, eficiente y sujeta a la legalidad, en el uso de los recursos públicos.		X	Desde agosto en adelante se ha desarrollado medianamente esta labor, esto fundamentado a por la falta de quipo colaborativo en la Unidad de Control.

1.2 Principales Funciones con limitación al alcance.

El límite de alcance de operatividad radica por carencia de personal en la estructura de la Unidad de Control.



1.2.1 Control de legalidad:

Las funciones asociadas al control de legalidad no se están llevando a cabo, las cuales se mencionan a continuación:

- Realizar un control preventivo de los actos administrativos del Gobierno Regional.
- Revisar todo acto administrativo que tenga contenido financiero y presupuestario.
- Servir de órgano de consulta para el resto de las Unidades del Gobierno Regional en lo relativo a sus funciones.
- Advertir a la Jefatura de Unidad los actos que se estimen ilegales en materias de su competencia, con la finalidad de representar a la Autoridad Regional en actos ilegales.

De acuerdo con las funciones listadas anteriormente, se indica que la Unidad de Control no está llevando a cabo “Control de Legalidad”, solo aseguramiento de gestión, verificando que los actos concernientes al Programa de Inversión se apeguen a la normativa. Para poder llevar a cabo esta labor estipulada por ley, es necesario contar con un Abogado/a dependiente de manera directa de la Unidad de Control.

1.2.2 Auditoria Operativa y Transparencia:

Para este control se debe de desarrollar un proceso de Auditoria Interno, basado en evaluación de riesgos a los procesos de la Institución, con la finalidad de prestar un servicio de asesoría constructiva, de prevención y protección a la autoridad regional, para alcanzar metas y objetivos con la mayor eficiencia y eficacia, proporcionando en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones y funcionamiento del gobierno regional. Cabe precisar que, las principales labores y/o funciones de auditoría y transparencia que no se están llevando a cabo, son las siguientes:

- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Gobierno Regional.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría de la Unidad.
- **Realizar aquellas auditorías solicitadas por el Consejo Regional.**
- Realizar la revisión de Manuales de Procedimientos y sus respectivas modificaciones.



- Revisar el cumplimiento de objetivos de gestión institucional y metas de desempeño colectivo.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de transparencia activa y Lobby.
- Analizar los riesgos en los procesos del Gobierno Regional y proponer planes y medidas de mitigación, controlando su aplicación.
- Identificar y documentar procesos relevantes y transversales de la gestión controlando su cumplimiento.
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría.
- Supervisar la adecuada implementación de las orientaciones, directrices y lineamientos del Sistema Preventivo de Lavado de Activos (LA), Delito Funcionario (DF), Financiamiento del terrorismo (FT).

1.2.3 Fiscalización de iniciativas de inversión:

Otro factor relevante en mencionar que no se está realizando, son funciones en materia de fiscalización, que de igual forma, opera colaborativamente ante el cuerpo colegiado de la Región de Coquimbo, tales como:

- Fiscalización a obras del Subtítulo 31.
- Transferencias Corrientes y de Capital, en relación con montos de significancia.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA SUBDERE

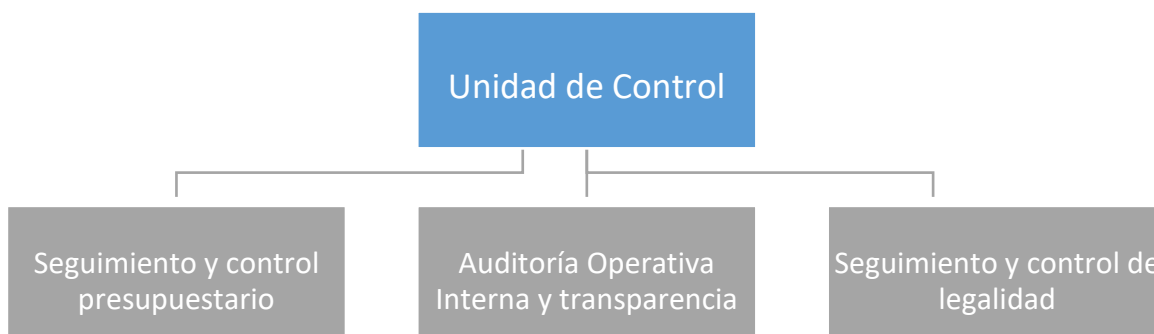
El equipo de la Unidad de Fortalecimiento a la Descentralización de la División de Desarrollo Regional, definieron estándares mínimos que se requieren para el buen funcionamiento de la Unidad de Control. Tal como se expone en informes anteriores, **reiterando esta información.**

Se debe considerar además que dicha Unidad es nueva en los gobiernos regionales, por lo que no existen experiencias previas directas referentes al cargo o a funciones indicadas para esta en la



normativa actual. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.175, el rol de la Unidad de Control será realizar la auditoría operativa interna del gobierno regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

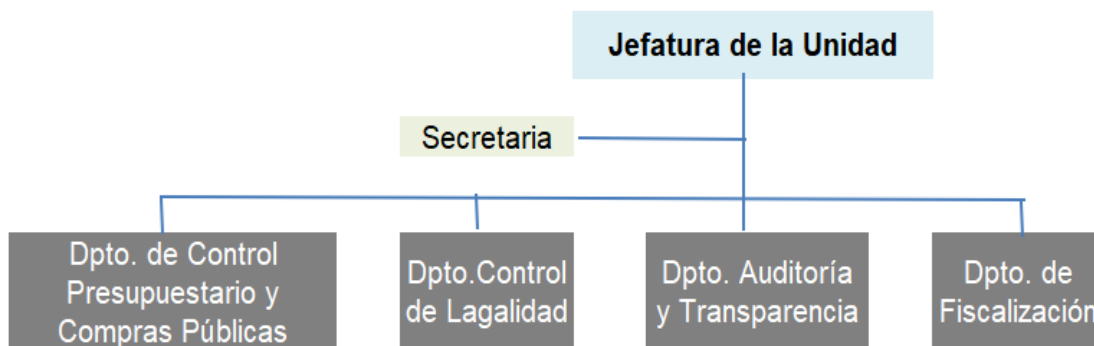
Por lo anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, es que dispuso a modo de propuesta el siguiente organigrama de la Unidad:



Como bien es sabido estos estándares mínimos de funcionamientos no han sido implementados en la Unidad de Control para la Región de Coquimbo, donde a la fecha NO existe dotación para efectuar el seguimiento y control de legalidad, auditorías en esta Unidad de Control.

2.1 Estructura Organizacional idónea propuesta

En apego con las funciones y/o responsabilidades que le circunscriben por ley a la Unidad de Control, acogiendo estándares sugeridos por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no obstante, implementando algunas mejoras a la organización en virtud de estos compromisos, para lo cual se propone para este Gobierno Regional de Coquimbo la siguiente estructura orgánica.



3. SOLICITUD DEL CONSEJO REGIONAL

El Consejo regional de Coquimbo desde el 01 de enero al 30 de septiembre del 2024, ha requerido según Acuerdo N.º 13943 en Sesión Ordinaria N° 819, de fecha 12 de Marzo del 2024, encargar a la Jefa de la Unidad de Control una Auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data, requerimiento efectuado en circunstancia de licencia laboral de su jefatura y falta de operatividad de dicha Unidad, por lo tanto, se informa que a la fecha no se ha dado cumplimiento con el acuerdo.

Con fecha 27 de septiembre del 2024, por medio del Acuerdo CORE N°14.779, solicita a la Jefa de la Unidad de Control del Gobierno Regional, la revisión del proyecto “Juntos en comunidad construimos el desarrollo de Vado de Morrillos, el cual fue expuesto este examen de revisión el lunes 07 de octubre en Comisión de Presupuesto, Inversión y Control de Gestión, pues bien, Unidad de Control en su rol de asegurar y garantizar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas que regulan los procesos es que de las siete iniciativas seleccionadas y asignadas recursos, se procedió a revisar dos de ellas, cuyo detalle es presentado en el **Informe de Avance Presupuestario, correspondiente al IV trimestre del año 2024, numeral N°4.**

4. SOLICITUDES PENDIENTES DEL CONSEJO REGIONAL

En armonía con las solicitudes de fortalecimiento de la Unidad de Control, además de acoger la estructura orgánica propuesta por la Subdere para funcionamiento de esta repartición, se puede



señalar que, el consejo regional emite siete acuerdos en los cuales solicita al ejecutivo robustecer a dicha Unidad, donde en la actualidad sólo cuenta con su jefatura.

N.º de Acuerdo	Fecha	Materia del Acuerdo
11.392	11/05/2021	Solicita al ejecutivo, fortalecer la Unidad de Control y acoge sugerencia de Organigrama para la Unidad de Control propuesto por la Subdere.
11.621	24/05/2021	Solicita al ejecutivo fortalecer la Unidad de Control.
11.834	23/11/2021	Reitera al Ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo de la Unidad de Control.
11.973	01/02/2022	Reitera al Ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo de la Unidad de Control.
12.147	26/04/2022	Reitera al Ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo de la Unidad de Control. Asimismo, reitera que se acoge sugerencia de Organigrama para la Unidad de Control propuesto por la Subdere.
12.947	01/02/2023	Solicita al ejecutivo Fortalecimiento de Equipo de Trabajo a la Unidad de Control.
13.741	26/12/2023	Solicita reasignación de funciones de las funcionarias de dicha unidad a otras labores dentro del servicio administrativo del Gobierno Regional.

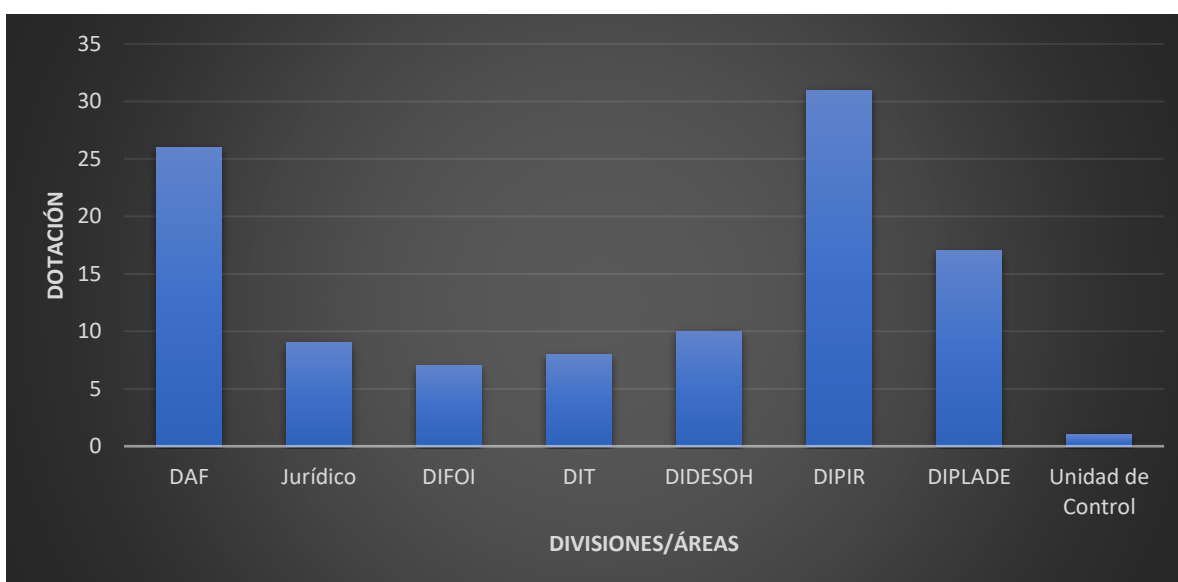
5. ANALISIS DE DOTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO

A continuación, se distribución de dotación de este Gobierno Regional que cuentan con profesionales cuyos perfiles y expertiz podrían desenvolverse y desarrollarse en la Unidad de Control.

Es dable mencionar que, que el presente análisis se considera la dotación con la fusión de la Unidad de Control y Auditoría Interna. Adicionalmente, se precisa que, no se contempla al Departamento Jurídico, a pesar de que es vital contar con un abogado en la Unidad, con la finalidad que se pueda llevar a cabo el control de legalidad de los actos administrativos del Gobierno Regional.



DIVISIONES/AREAS	N° DOTACIONAL TOTAL
División de Administración y Finanzas	26
Departamento Jurídico	9
División de Fomento e Industria	7
División de Infraestructura y Transportes	8
División de Desarrollo Social y Humano	10
División de Presupuesto e Inversión Regional	31
División de Planificación y Desarrollo Regional	17
Unidad de Control	1



De acuerdo con el gráfico de distribución visualiza la carencia de equidad entre los equipos del Gobierno Regional, donde lógicamente la Unidad de Control es la más aquejada en materia de dotación.

El rol y naturaleza de funciones de esta Unidad dice relación con el sistema de control interno institucional, velando por las actuaciones y legalidad de estas, teniendo a cargo auditorías operativas, materias que deberían ser de suma relevancia, con el objeto de garantizar el apego de la normativa legal vigente, tanto para la ciudadanía, como el resguardo debido con la institucionalidad y con la autoridad; no obstante, se evidencia primeramente la falta de equidad, y la importancia que se le ha dado a las funciones que debe realizar la Unidad de Control.



Por su parte es importante recordar que, cuando entraron en vigor las nuevas Divisiones, es decir: Desarrollo social, Infraestructura - Transporte y Fomento Productivo el ejecutivo brindó la posibilidad a los funcionarios de distintas divisiones y/o departamentos en trasladarse internamente a conformar estas nuevas estructuras de la organización. Asimismo, he de mencionar que, **existen tres peticiones de funcionarios que me han solicitado traslado para la Unidad de Control**, remitiendo este requerimiento al Gobernador Regional que hasta la fecha no se ha tenido respuesta.